

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Área de Gobierno de Políticas de Vivienda

Anuncio de decreto de 6 de marzo de 2025, del delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, por el que se rectifica el decreto de 29 de julio de 2024 del delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, en el que se deniegan las solicitudes por agotamiento presupuestario e incompatibilidad y se aprueba la inadmisión de las solicitudes por no cumplir los requisitos, asimismo, se da por finalizada la tramitación de las solicitudes correspondientes a la convocatoria pública de subvenciones 2021 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, “Plan Rehabilita Madrid 2021”.

De conformidad con el artículo 24.2 de dicha convocatoria y el artículo 38 de la ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45.1.b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme a lo dispuesto en el apartado 5.º1 de la Resolución de 10 de febrero de 2025, de la Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, se publica la relación de denegaciones por agotamiento presupuestario e incompatibilidad y las inadmisiones de las solicitudes por no cumplir los requisitos de la convocatoria, dando por finalizada las tramitaciones de las solicitudes de subvención presentadas en la dicha convocatoria.

El texto íntegro del anuncio puede ser consultado en la sede electrónica <https://sede.madrid.es> y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” 9872 de 6 de mayo de 2025.

Madrid, a 26 de mayo de 2025.—El subdirector general de Rehabilitación, Alfonso Nicolás Bernáldez López.

(03/8.549/25)

